

Código/plaza	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Proceso
F0206010031007 Aux. Informático	Administración Especial	Técnico	Auxiliar	C1	Concurso de méritos
F0206010031005 Administrativo	Administración General	Administrativo	Administrativo	C1	Concurso de méritos
F0206010031006 Administrativo	Administración General	Administrativo	Administrativo	C1	Concurso de méritos
F0207010043008 Aux. Administrativo	Administración General	Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	C2	Concurso de méritos

Personal laboral.

Código/plaza	Grupo	Proceso
L0592000072009 Conserje Mantenedor	AP	Concurso de méritos
L0592000072010 Conserje Mantenedor	AP	Concurso de méritos

Segundo.— Publicar el acuerdo adoptado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.— La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.— Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.— Dar traslado del acuerdo al Organismo Autónomo Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.— Que el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las competencias atribuidas al Presidente del Organismo Autónomo Local en el art. 16 de los Estatutos reguladores, ha emitido la siguiente resolución:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público extraordinaria del organismo autónomo local, centro de formación integral, organismo administrativo adscrito al Ayuntamiento de Carmona, correspondiente al año 2022, con las plazas que a continuación se detallan:

Personal funcionario.

Código/plaza	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Proceso
F0309030093001 Técnico	Administración Especial	Técnico	Superior	A1	Concurso de méritos
F0309030093002 Técnico	Administración Especial	Técnico	Superior	A1	Concurso de méritos
F0309030093003 Técnico	Administración Especial	Técnico	Superior	A1	Concurso de méritos
F0309030093004 Técnico	Administración Especial	Técnico	Superior	A1	Concurso de méritos
F0206010031007 Aux. Informático	Administración Especial	Técnico	Auxiliar	C1	Concurso de méritos
F0206010031005 Administrativo	Administración General	Administrativo	Administrativo	C1	Concurso de méritos
F0206010031006 Administrativo	Administración General	Administrativo	Administrativo	C1	Concurso de méritos
F0207010043008 Aux. Administrativo	Administración General	Aux. Administrativo	Aux. administrativo	C2	Concurso de méritos

Personal laboral.

Código/plaza	Grupo	Proceso
L0592000072009 Conserje Mantenedor	AP	Concurso de méritos
L0592000072010 Conserje Mantenedor	AP	Concurso de méritos

Segundo.— Publicar el acuerdo adoptado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.— La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.— Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.— Dar traslado del acuerdo al organismo autónomo local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.— Ordenar se proceda a dar publicidad a la mencionada oferta de empleo público, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Séptimo.— Facultar al Alcalde-Presidente para que formalice los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En Carmona a 12 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-3000

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente.

Hace saber: Que mediante resolución de esta Alcaldía n.º 1156/2022, de 9 de mayo, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 24 de febrero de 2022, por el que se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de la Feria y Fiestas de Coria del Río, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y cuyo texto se hace público,

a continuación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifican los artículos 5, 9 y 13, 15 de la Ordenanza de la Feria y Fiestas de Coria del Río (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, n.º 237, de 13 de octubre de 1993) que quedan con la siguiente redacción:

— Artículo 5. Cada año, entre los días 1 al 30 de junio, o si este fuera inhábil, hasta el primer día hábil siguiente, deberán presentarse las solicitudes para gozar de la titularidad (renovación, nueva concesión o cambio de ubicación).

El pago de la tasa prevista en la ordenanza fiscal durante este plazo equivaldrá a la renovación de la titularidad de la caseta, siempre que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 12 de la presente ordenanza».

— Artículo 9.

1. Con carácter previo al sorteo previsto en el siguiente apartado, se realizará un sorteo público entre los titulares de casetas tradicionales que hayan solicitado un cambio de ubicación en el plazo previsto en el artículo 5 de esta ordenanza, disponiendo los adjudicatarios de un plazo de 3 días hábiles desde la notificación del resultado del sorteo para renunciar.

2. Una vez finalizado el procedimiento previsto en el apartado anterior, se procederá a la adjudicación de las nuevas concesiones de casetas mediante sorteo, siendo un 25% del total de las casetas a adjudicar para las Asociaciones, Instituciones, etc. que la soliciten, que igualmente serán sorteadas entre ellas. El sorteo será público y en fecha por determinar por la Delegación de festejos, quedando sin efectos las solicitudes que no hayan sido adjudicatarias de casetas. El resultado del sorteo se comunicará a la Alcaldía para su conocimiento y aprobación. La relación de los adjudicatarios será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. En el caso de que existan casetas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15.1. de esta ordenanza, y así lo considere conveniente el Ayuntamiento, se procederá a realizar un sorteo entre los no adjudicatarios de terrenos tras la realización del procedimiento previsto en el apartado anterior».

— Artículo 13. El pago de la tasa se efectuará durante el plazo previsto en la ordenanza fiscal. Si en dicho plazo no se hubiese abonado la citada tasa, se entenderá que renuncia a la titularidad de la caseta concedida, aunque hubiese presentado la solicitud de renovación. Una vez cumplido este requisito así como con lo previsto en el artículo 12, se entenderá renovada la concesión de la titularidad tradicional para la feria del ejercicio correspondiente.

— Artículo 15.

1. Los titulares que por circunstancia grave no pueda hacer uso de la caseta, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la misma y le será respetada la titularidad para el año siguiente. Para ello deberán presentar un escrito en el plazo previsto en el artículo 5 manifestando tal circunstancia.

Los terrenos correspondientes a estas casetas se podrán sortear para su utilización durante dicho año.

2. La presentación del escrito fuera de plazo o, una vez renovada la concesión, con posterioridad al sorteo previsto en el artículo 9.2. de la ordenanza, supondrá la pérdida de la concesión. Estas casetas formarán parte de los terrenos a adjudicar conforme al procedimiento previstos en ellos apartados 1 y 2 del artículo 9 de la presente ordenanza.

Contra la citada modificación, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Coria del Río a 11 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

4W-2959

CORRIPE

Doña Susana López Martín, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante decreto de Alcaldía 94/2022, de 12 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal que cumple con las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que, a continuación, se reseñan:

Laborales concurso disposición adicional 8ª Ley 20/2021

Denominación	N.º plazas	Turno	Sistema selección
Operario de Servicios	1	Libre	Concurso
Monitora de Guardería	2	Libre	Concurso
Bibliotecaria (tiempo parcial 22,5%)	1	Libre	Concurso
Monitor Deportivo	1	Libre	Concurso
Agente Dinamización Juvenil	2	Libre	Concurso
Monitora Juventud (tiempo parcial 52,5%)	1	Libre	Concurso
Trabajadora Social	1	Libre	Concurso
Educadora Social	1	Libre	Concurso
Auxiliar Administrativo	1	Libre	Concurso
Auxiliar SAD	8	Libre	Concurso
Auxiliar SAD (tiempo parcial 50%)	1	Libre	Concurso
Asesora Jurídica PIM (tiempo parcial 50%)	1	Libre	Concurso
Agente Igualdad (tiempo parcial 50%)	1	Libre	Concurso
Coordinadora Guadalinfo	1	Libre	Concurso
Limpieza edificios (tiempo parcial 50%)	2	Libre	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Coripe en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.